

3. Este nuevo delito cometido contra los jefes nacionales del pueblo congolés revela inequívocamente, una vez más, los verdaderos propósitos de los colonialistas belgas, sus aliados de la OTAN y sus títeres. La entrega de los señores Lumumba, Okito y Mpolo a los belgas no puede dejar ninguna duda en cuanto a la naturaleza del actual régimen del Congo, ni respecto de la identidad de quienes lo respaldan.

4. Es digno de mención que este nuevo delito contra los jefes nacionales del Congo fue cometido casi inmediatamente después que el Consejo de Seguridad hubo examinado la cuestión de la reanudación de los actos agresivos de Bélgica contra la República del Congo, actos resueltamente condenados por la mayoría de los países del mundo. Una y otra vez sale a relucir el hecho evidente de que Bélgica, apoyada por sus aliados de la OTAN, no tiene intención de prestar oídos ni a las resoluciones del Consejo de Seguridad

y de la Asamblea General ni a la opinión pública mundial.

5. Al igual que el arbitrario encarcelamiento del señor Lumumba y sus colegas, que se produjo como resultado de un ataque de que les hicieron víctimas las bandas de Mobutu, los recientes actos de violencia cometidos contra ellos fueron ejecutados ante los ojos del "Mando de las Naciones Unidas" en el Congo. Por lo tanto, ni el "Mando de las Naciones Unidas" ni el Secretario General pueden eludir la responsabilidad por esos actos, organizados en provecho de los colonialistas.

En vista de estos hechos, la delegación de la URSS ante las Naciones Unidas hizo representaciones al Secretario General de las Naciones Unidas el 18 de enero y le encareció que tomara todas las medidas necesarias para obtener la inmediata excarcelación del Sr. Lumumba, el Sr. Okito y el Sr. Mpolo, y garantizar su seguridad personal.

DOCUMENTO S/4635

Informe del Secretario General sobre el cumplimiento de la resolución S/4300 aprobada por el Consejo de Seguridad el 1º de abril de 1960, relativa a la situación en la Unión Sudafricana

[*Texto original en inglés*]
[23 de enero de 1961]

1. En la resolución que aprobó el 1º de abril de 1960¹⁵, el Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que, en consulta con el Gobierno de la Unión Sudafricana, tomara "las medidas adecuadas para que se respeten los propósitos y principios de la Carta e informe al Consejo de Seguridad siempre que sea necesario y oportuno".

2. En su informe provisional de 19 de abril de 1960¹⁶, el Secretario General informó al Consejo de Seguridad que, tras un cambio de comunicaciones entre el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Sudafricana y él mismo, por intermedio del Representante Permanente del Gobierno de la Unión había aceptado una proposición del Gobierno de la Unión en el sentido de que él celebrara consultas preliminares en Londres con el Primer Ministro y el Ministro de Relaciones Exteriores después de la conclusión de la Conferencia de Primeros Ministros del Commonwealth, probablemente a comienzos de mayo de 1960.

3. Se recordará que el párrafo 5 de dicho informe provisional dice:

"Las consultas exigidas por las disposiciones del párrafo 5 de la resolución del Consejo de Seguridad del 1º de abril de 1960 se efectuarán sobre la base de las facultades que la Carta confiere al Secretario General. He convenido con el Gobierno de la Unión Sudafricana que el consentimiento del Gobierno de la Unión para discutir la resolución del Consejo de Seguridad con el Secretario General no requeriría el previo reconocimiento de la autoridad de las Naciones Unidas por el Gobierno de la Unión."

4. En su segundo informe provisional¹⁷, de fecha 11 de octubre de 1960, el Secretario General comunicó

al Consejo de Seguridad que durante las discusiones preliminares que tuvieron lugar en Londres el 13 y el 14 de mayo de 1960, entre el Secretario General y el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Sudafricana, se había acordado que la base para las discusiones futuras emanaría del párrafo 5 del primer informe provisional, y que también se había llegado a un acuerdo sobre la naturaleza y el curso de las demás consultas que debían tener lugar en Pretoria. Declaró también que "durante la proyectada visita a la Unión Sudafricana, aunque todas las consultas se celebrarían con el Gobierno de la Unión, no se impondría ninguna regla restrictiva al Secretario General".

5. En los párrafos 5 y 6 del segundo informe provisional, el Secretario General explicó:

"Debido a circunstancias resultantes del mandato que me confirió el Consejo de Seguridad por las resoluciones S/4387, S/4405 y S/4426, de fechas 14 y 22 de julio y 9 de agosto de 1960, sobre la operación de las Naciones Unidas en la República del Congo (Leopoldville), no me ha sido posible visitar la Unión Sudafricana como se proyectaba en el informe provisional. En cuatro ocasiones se hicieron planes concretos para la visita, pero cada vez fue necesario primero aplazar y luego cancelar dichos planes debido a los acontecimientos en la República del Congo.

"Durante una reunión celebrada en la Sede con el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Sudafricana, el 28 de septiembre de 1960, el Primer Ministro del Gobierno de la Unión me hizo una nueva invitación para visitar la Unión a comienzos de enero de 1961."

6. Se recordará que declaré en ese mismo informe que era mi esperanza tomar medidas para efectuar dicha visita en la fecha sugerida con el propósito de celebrar las solicitadas consultas con el Primer Ministro de la Unión Sudafricana, y que era mi intención ex-

¹⁵ *Ibid.*, Suplemento de abril, mayo y junio de 1960, documento S/4300.

¹⁶ *Ibid.*, documento S/4305.

¹⁷ *Ibid.*, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1960, documento S/4551.

plorar con el Primer Ministro la posibilidad de adoptar disposiciones que ofrecieran garantías adecuadas para los derechos humanos, en adecuado contacto con las Naciones Unidas.

7. De acuerdo con ello, visité la Unión Sudafricana entre el 6 y el 12 de enero de 1961. Mi plan era permanecer dos días más, pero debido a la convocatoria del Consejo de Seguridad para examinar una cuestión relacionada con el mandato que me había conferido el Consejo, estimé necesario mantenerme a disposición de los miembros del Consejo en tanto se discutía la operación de las Naciones Unidas en la República del Congo.

8. Durante mi permanencia en la Unión Sudafricana, tuvieron lugar consultas entre el Secretario General y el Primer Ministro de la Unión en seis reuniones celebradas los días 6, 7, 10 y 11 de enero de 1961. En Ciudad del Cabo, Umtata (Transkei), Johannesburgo y Pretoria, el Secretario General tuvo oportunidad de ponerse en contacto, a título oficioso, con miembros de diversos sectores de la comunidad sudafricana.

9. En relación con el párrafo 5 de la resolución S/4300 del Consejo de Seguridad, el Secretario General desea declarar que durante las discusiones entre el Secretario General y el Primer Ministro de la Unión Sudafricana no se ha llegado hasta ahora a ningún acuerdo mutuamente aceptable. En opinión del Secretario General, esta falta de acuerdo no es definitiva, y desea continuar examinando el asunto.

10. El intercambio de opiniones ha sido muy útil en general. El Secretario General no considera que las consultas hayan terminado y espera que continúen en el momento oportuno, con miras a realizar nuevos esfuerzos de su parte para encontrar una solución adecuada al problema antes mencionado.

11. El Primer Ministro de la Unión Sudafricana ha indicado que se considerarán nuevamente las cuestiones planteadas en el curso de las conversaciones, y ha declarado que "el Gobierno de la Unión, habiendo encontrado útiles y constructivas las conversaciones celebradas con el Secretario General, ha decidido invitarlo, en fecha o fechas adecuadas, a visitar la Unión nuevamente con el fin de continuar el actual contacto".

DOCUMENTO S/4636

Carta del 22 de enero de 1961 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia

[*Texto original en inglés*]
[23 de enero de 1961]

Tengo el honor de presentar a Vuestra Excelencia una copia de mi carta de fecha 22 de enero de 1961 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Dag Hammarskjöld, en relación con la agresión y tratamiento brutal de que han sido víctimas el Primer Ministro del Gobierno Central de la República del Congo (Leopoldville), Sr. Lumumba, el Ministro de la Juventud, Sr. Mpolo, y el Presidente del Senado de la República del Congo, Sr. Okito.

Agradeceré a Su Excelencia se sirva hacer distribuir el texto de la carta a los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mišo PAVIČEVIĆ
Representante Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas

CARTA DEL 22 DE ENERO DE 1961 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE DE YUGOSLAVIA

De conformidad con instrucciones del Gobierno de la República Federativa Popular de Yugoslavia, tengo el honor de informar a Vd. lo siguiente:

1. El Gobierno de la República Federativa Popular de Yugoslavia y toda la opinión pública yugoslava han recibido con profunda indignación la noticia de que el Primer Ministro del Gobierno Central de la República del Congo, Sr. Patrice Lumumba, el Ministro de la Juventud, Sr. Mpolo y el Presidente del Senado, Sr. Okito, que habían sido arrestados ilegalmente, fueron entregados al notorio agente de los colonialistas belgas, Tshombé, y que, en esa ocasión, fueron nuevamente víctimas de agresión y de

los más brutales malos tratos. Estas acciones, que constituyen burdos actos de violencia de los colonialistas y sus representantes, tienen evidentemente por objeto impedir que se halle para la crisis existente en el Congo una solución que resguarde la independencia, la unidad y la integridad territorial de la República del Congo y armonice con los intereses de la paz y la seguridad en Africa y en el mundo en general.

2. El Gobierno de la República Federativa Popular de Yugoslavia tiene la convicción de que estos nuevos y graves acontecimientos en el Congo, a la vez que están en completa contradicción con las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General sobre la situación en la República del Congo, son continuación y parte de la directa intervención colonialista en el Congo. Pero, al mismo tiempo, son también consecuencia de la pasividad inadmisibile del Mando de las Naciones Unidas en el Congo y de los organismos de las Naciones Unidas, que tienen responsabilidad moral por la tolerancia de la intervención exterior que se manifestó últimamente en los salvajes actos cometidos contra los dirigentes políticos del pueblo congolés.

Por estas razones, el Gobierno de Yugoslavia opina que lo menos que cabe esperar en la situación que prevalece es que los órganos de las Naciones Unidas en el Congo coloquen bajo su protección directa al Sr. Patrice Lumumba y las otras personas mencionadas.

(Firmado) Mišo PAVIČEVIĆ
Representante Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas